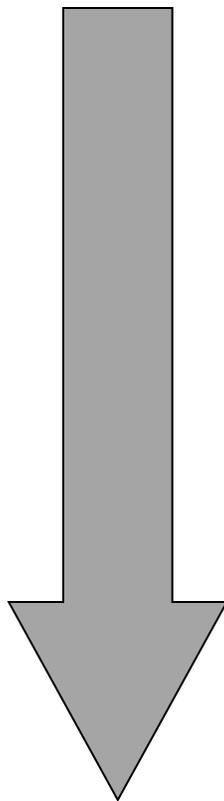


COMUNICADO N° 162 / 2022

FECHA:	01/07/2022
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	RESOC-2022-848-GDEBA-DGCYE - "Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas" -
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

RESOC-2022-848-GDEBA-DGCYE – “AULAS DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS”





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-13957286- -GDEBA-SDCADDGCYE “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas”

VISTO el EX-2022-13957286- -GDEBA-SDCADDGCYE, y la obligatoriedad de la Educación Secundaria consagrada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N°13.688

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 en su Artículo 28 establece que “El Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y orientada...”

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 en su Artículo 28 inciso a establece “Garantizar la producción y adquisición de conocimientos propiciando la continuación de los estudios y asegurando la inclusión, permanencia y continuidad de los alumnos en el sistema educativo público mediante una propuesta de enseñanza específica, universal y obligatoria para todas las Modalidades y orientaciones, en todos los Ámbitos de desarrollo, que promueva el conocimiento, y la articulación con el patrimonio cultural, científico, tecnológico, de desarrollo e innovación productiva de la provincia, el país y el mundo”.

Que la Resolución 188/12 CFE en el Anexo I establece como líneas de acción para el Nivel Secundario el “Fortalecimiento de las condiciones de acceso de todos los adolescentes y jóvenes” y el “Desarrollo de estrategias para el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes con sobriedad”.

Que la Resolución 93/09 del CFE establece “Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria” a fin de “sostener y orientar las trayectorias escolares de los adolescentes y jóvenes”, a través de propuestas diversas de enseñanza.

Que la Resolución 5099/08 “Centros de Escolarización Secundaria para Adolescentes y Jóvenes” es un antecedente en la atención de los jóvenes entre 15 y 18 años que no hubieran concluido el Ciclo Básico del Nivel Secundario, con el objetivo de que los mismos finalicen el Ciclo e ingresen al Ciclo Superior de la Enseñanza Secundaria.

Que la Disposición 34/2018, de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, determinó una propuesta pedagógica denominada “Aula de Aceleración” para jóvenes comprendidos entre los 15 y 17 años que no hubieran comenzado a cursar los estudios de nivel secundario obligatorio o que no hayan finalizado el ciclo básico del nivel, con el fin de garantizar las mejores condiciones que permitan la acreditación del ciclo básico de educación secundaria para su reinserción en el ciclo superior.

Que la situación de no escolarización de adolescentes y jóvenes entre 15 y 17 años es una problemática del sistema educativo de especial interés para la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se considera necesario realizar una propuesta de enseñanza específica, teniendo en cuenta que las desigualdades con que las/os estudiantes inician o reinician sus trayectorias educativas no son determinantes para el desarrollo de las mismas, sino que se pueden transformar apelando a otros formatos escolares que fortalezcan las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes en contextos sociales complejos, ofreciendo situaciones y experiencias que les permitan la adquisición de saberes.

Que a los efectos de dar respuesta a la problemática de no escolarización de adolescentes y jóvenes de entre 15 y 17 años que aprobaron el nivel primario, la Dirección Provincial de Educación Secundaria ha elaborado la propuesta de “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas”.

Que la citada propuesta prevé que dichas/os adolescentes y jóvenes cursarán un recorrido curricular de hasta dos años de duración, según la trayectoria particular de cada estudiante, para lograr la aprobación del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, lo que les permitirá la continuidad de sus estudios en el Ciclo Superior.

Que esta propuesta abarca todas las materias incluidas en el Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.

Que la propuesta enunciada constituye en sí misma una experiencia innovadora y conlleva una dependencia directa de manera que permita su evaluación, monitoreo y seguimiento desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

Que resulta pertinente la selección de las/os docentes, teniendo en cuenta su interés de participar en la propuesta, sus antecedentes y las propuestas pedagógicas que elaboren.

Que resulta necesario garantizar un adecuado acompañamiento de las/os docentes seleccionadas/os para participar de la propuesta, para lo cual deben preverse instancias de Asistencia Técnica.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar la propuesta de “**Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas**”, destinada a adolescentes y jóvenes de entre 15 y 17 años, que se describe en el ANEXO I, que como

IF-2022-14737706-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Determinar la continuidad de las/os docentes que participaron de la propuesta “Aulas de Aceleración” en las “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas” para el ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 3°: Determinar que en caso de requerirse nuevas coberturas, la designación de las/os docentes para la cobertura de los módulos de “Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas” para el ciclo lectivo 2022, se realizará en los términos establecidos en el ANEXO II, que como IF-2022-14737717-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de la presente, mediante convocatoria a presentación de propuestas y antecedentes.

ARTÍCULO 4°: Determinar que mediante Disposiciones emanadas de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, se contemplarán normativamente aquellos aspectos o situaciones que se originaren en la implementación de la propuesta.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2022.05.23 20:25:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina
Date: 2022.05.24 12:08:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2022.05.26 12:17:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.26 12:17:48 -03'00'

ANEXO II

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL ACCESO A MÓDULOS DE ESPACIOS CURRICULARES DE LAS AULAS DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

REQUISITOS:

- Título docente habilitante
- Antigüedad en el nivel: 5 (cinco) años como mínimo
- Formación y experiencia pedagógica con énfasis en propuestas y proyectos innovadores en el nivel secundario.
- Disponibilidad horaria para participar del Proyecto Institucional
- La/el postulante deberá presentar una propuesta pedagógica situada, en el marco de los Diseños Curriculares de la Provincia

ANTECEDENTES:

- Bonificantes según nomenclador vigente, relacionados con la tarea a desempeñar
- Cursos y/o acciones de formación continua realizadas y vinculadas al espacio curricular al que se presenta

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Objeto de la convocatoria: Docentes cuyos perfiles y antecedentes resulten pertinentes para cada una de las tareas detalladas en el Anexo IV de esta Disposición.

Modalidad de la convocatoria: Cada establecimiento notificará fehacientemente a las/os docentes de la convocatoria a presentación de Propuestas Pedagógicas para la cobertura de módulos de espacios curriculares de las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas, guardando registro de la notificación y de la aceptación o no a la postulación.

Difusión e Inscripción de Postulantes: La difusión de la convocatoria estará en vigencia durante 5 días anteriores a la fecha de inscripción para la misma.

Los postulantes deben presentar el Curriculum Vitae por escrito firmado en original y actualizado a la fecha de la convocatoria copia del/ de los Título/s Obtenido/s, Copia del DNI, Declaración Jurada de Cargos y Horarios y la Propuesta Pedagógica.

Selección de las/os docentes: Para aquellas/os que se postulen y que cumplan con los requisitos detallados en el ítem anterior, se constituirá una comisión evaluadora conformada por cuatro miembros: un/a Inspector/a de Enseñanza, un miembro del Equipo Directivo, un/a representante del equipo docente, un/a representante de la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

Esta comisión evaluará los antecedentes y los proyectos presentados por las/os aspirantes de acuerdo a los siguientes criterios:

Propuesta Pedagógica

- Plan de trabajo que incluya la previsión de contenidos en diversos formatos, y estrategias de sostenimiento de las trayectorias educativas de las/os estudiantes
- Actividades o tareas a desarrollar
- Mejoras pedagógicas a promover con su intervención
- Herramientas y criterios de evaluación acordes a la normativa vigente

Entrevista

Desarrollo de la entrevista considerando: uso correcto del lenguaje, respuestas adecuadas a preguntas vinculadas con el desempeño del rol; descripción adecuada de experiencias explicitadas en el currículum vitae y/u otras; explicitación de objetivos personales pertinentes al rol a desempeñar.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL DOCENTE PARA EL ACCESO A MÓDULOS DE ESPACIOS CURRICULARES DE LAS AULAS DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Requisito	Criterios	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Título Habilitante para el ingreso al Listado Oficial, según nomenclador vigente.		10	
Bonificantes según nomenclador vigente		5	
Formación y experiencia pedagógica con énfasis en propuestas y proyectos innovadores en el nivel secundario.		10	
Total puntaje CV		25	
Propuesta pedagógica	-Coherencia entre la fundamentación y el encuadre político pedagógico de las Aulas de Fortalecimiento de Trayectorias Educativas: 10 puntos -Propuestas didácticas enmarcadas en los Diseños Curriculares de la		

	Provincia: 8 puntos -Propuestas de enseñanza que contemplen formatos curriculares enmarcados en la Resolución CFE 93/09: 4 puntos -Coherencia entre los criterios e instrumentos de evaluación, acordes a la normativa vigente: 8 puntos.		
Total Puntaje Propuesta Pedagógica		30	
Desarrollo de la entrevista considerando: uso correcto del lenguaje, respuestas adecuadas a preguntas vinculadas con el desempeño del rol; descripción adecuada de experiencias explicitadas en el curriculum vitae y/u otras; explicitación de objetivos personales pertinentes al rol a desempeñar (Ver categorización de referencia)	Muy adecuado: 45 pts. Medianamente adecuado: 30 pts. Mínimamente adecuado: 2 pts. No adecuado: 0 pts.		
Total puntaje Entrevista		45	
Puntaje Total Obtenido		100	

Categorización de la Entrevista

- **Muy adecuado:** demuestra solvencia en la descripción de experiencias previas vinculadas al rol; da cuenta de conocimiento profundo del tema; demuestra comprensión de la dinámica escolar y del sistema educativo; da cuenta de la capacidad de resolución de problemas de manera integral y flexible.
- **Medianamente adecuado:** describe adecuadamente experiencias previas vinculadas al rol; da cuenta de conocimiento del tema; demuestra comprensión de la dinámica escolar y no del sistema educativo; da cuenta de la capacidad de resolución de problemas de manera integral y flexible.
- **Mínimamente adecuado:** describe experiencias previas de escaso contacto con el rol; da cuenta de conocimiento del tema; demuestra escasa comprensión de la dinámica escolar; no da cuenta de la capacidad de resolución de problemas.

- **No adecuado:** no describe experiencias previas vinculadas con el rol; da cuenta de conocimiento insuficiente del tema; demuestra escasa comprensión de la dinámica escolar; no da cuenta de la capacidad de resolución de problemas

Una vez realizadas las acciones definidas para la selección de las/os docentes conforme al presente anexo y completados los instrumentos pertinentes con los avales correspondientes, el/la director/a elevará a la Secretaría de Asuntos Docentes el listado institucional por orden de mérito a fin de que esta instancia realice el acto público de ofrecimiento y designación. En caso de no haber aspirantes en el establecimiento, se procederá a la convocatoria a docentes de otros establecimientos del distrito en los términos establecidos en el presente anexo. De no procederse a la cobertura en ninguna de las dos instancias mencionadas, por falta de aspirantes, se realizará el ofrecimiento en Acto Público con los listados vigentes, previa remisión de las correspondientes probanzas que certifiquen la falta de aspirantes a la Dirección Provincial de Educación Secundaria. El listado institucional por orden de mérito conforme, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II Aulas de fortalecimiento

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.12 19:32:46 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.12 19:32:46 -03'00'